

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE VIRGEN DE CHAPI UBICADO EN EL LOTE JA1 DEL PUEBLO JOVEN: LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	16:47:22

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si el objeto de la convocatoria es el siguiente: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE ¿VIRGEN DE CHAPI¿ UBICADO EN EL LOTE JA1 DEL PUEBLO JOVEN: LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA ¿ ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA ¿ PROVINCIA DE CALLAO -DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2502681

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, el comité de selección confirma que el objeto de contratación es el siguiente: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE ¿VIRGEN DE CHAPI¿ UBICADO EN EL LOTE JA1 DEL PUEBLO JOVEN: LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2502681

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-MDV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE VIRGEN DE CHAPI UBICADO EN EL LOTE JA1 DEL PUEBLO JOVEN: LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	16:47:22

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura de la convocatoria es la siguiente: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, el comité de selección confirma la nomenclatura del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-MDV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE VIRGEN DE CHAPI UBICADO EN EL LOTE JA1 DEL PUEBLO JOVEN: LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	16:47:22

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección suprimir el texto ITEM N° [INDICAR NUMERO] del título del ANEXO N°6 puesto que este no se relaciona por ítem¿s

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, al momento de la integración de bases se suprimirá el texto: ITEM N° [INDICAR NUMERO] del título del ANEXO N° 06

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-MDV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE VIRGEN DE CHAPI UBICADO EN EL LOTE JA1 DEL PUEBLO JOVEN: LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Ruc/código :	20557084364	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:13:11

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ,Se solicita que se amplíe la definición de servicios similares para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD a lo siguiente: obras de creación, construcción, mejoramiento, remodelación, recuperación, rehabilitación, ampliación de obras y/o servicios de pistas areas recreativas/servicio deportivo/plazas/parques/alamedas/veredas/vias/ciclovias/acceso peatonal/pasajes/avenidas en obras en general, de manera que no resulte restrictivo y limitativo, ya que los trabajos que incluye el objeto de servicio y detallado en las bases, son trabajos que se realizan en este tipo de servicios solicitados a incorporarse como servicios similares . Debido a que estas terminologías corresponden también a lo solicitado en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, la elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores postores por la correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos. El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

Así, los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra requerida.

Se precisa que el ejecutor de obra debe de tener experiencia específica en la materia de contratación y por ende facilitar la agilidad en el desarrollo de la obra, reflejando en la calidad y condiciones en la que se debe ejecutar la contratación.

Cabe señalar que, en numerosos pronunciamientos, así como, opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha manifestado que debe tenerse presente que obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución. En tal sentido, no resulta restrictivo contar con experiencia en obras similares mencionadas en los Requerimientos Técnicos Mínimos; por lo que con el propósito de garantizar la correcta ejecución de la obra se ha determinado que la experiencia del postor sea acorde al tipo de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-MDV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE VIRGEN DE CHAPI UBICADO EN EL LOTE JA1 DEL PUEBLO JOVEN: LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Ruc/código :	20601612268	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	CROS PERU CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	10:22:54

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las Bases se considera como obras Similares en la Experiencia del Postor en la especialidad a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Servicio Recreativo y/o Área Recreativa y/o Servicio Deportivo y/o Área Deportiva y/o Parque y/o Plazas y/o Alamedas.

Como se puede observar las bases están considerando solo a este tipo de obras, lo que impide la concurrencia de otros postores que cuentan con trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la obra que se convoca. Por lo que solicitamos se considere Ampliar como obras similares a las de SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y/O SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, que también incluyan los trabajos requeridos en la presente convocatoria, para así poder fomentar la mayor participación de postores con un trato igualitario, imparcial y con transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 ITEM a) y e) DEL Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación y se CONSIDERARA lo formulado por el participante y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del T.U.O. de la Ley de contrataciones del Estado (Transparencia, trato igualitario e imparcialidad, Libre competencia)." Por lo que lo se tiene a bien ajustar el Requerimiento, por lo que se añadirá como obras similares la siguiente definición: SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-MDV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE VIRGEN DE CHAPI UBICADO EN EL LOTE JA1 DEL PUEBLO JOVEN: LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Ruc/código :	20601500648	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	CRANT INGENIEROS S.A.C.-CRANT S.A.C.	Hora de envío :	10:31:27

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Las Bases consideran obras Similares en la Experiencia del Postor en la especialidad a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Servicio Recreativo y/o Área Recreativa y/o Servicio Deportivo y/o Área Deportiva y/o Parque y/o Plazas y/o Alamedas.

Por lo que solicitamos Ampliar como obras similares en la especialidad a las de SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO, las que se asemejan a la obra convocada, para proponer mayor participación de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y se CONSIDERARA lo formulado por el participante y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del T.U.O. de la Ley de contrataciones del Estado (Transparencia, trato igualitario e imparcialidad, Libre competencia)." Por lo que lo se tiene a bien ajustar el Requerimiento, por lo que se añadirá como obras similares la siguiente definición: SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO